

## **INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA**

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gasto, nº 1 del Presupuesto municipal vigente, prorrogado del ejercicio anterior, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de enero, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Ante la necesidad de financiar obras para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria municipal afectados por la DANA del pasado mes de marzo de 2025, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto prorrogado de este Ayuntamiento es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto prorrogado vigente no comprometidas pertenecientes a distintas áreas de gasto.

2º.- Con fecha 20 de enero, existe Memoria justificativa de la necesidad de la medida de la Teniente Alcalde de Economía, Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gasto, indicando las aplicaciones presupuestarias que se modifican.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 21 y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno municipal, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en



el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1 del Presupuesto Municipal de 2026, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Transferencias de créditos entre aplicaciones:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20,011,913	Amortización prestamos fuera del sector público	50.000,00
20,920,212	Edificios y otras construcciones	38.001,58
20,920,62400	Adquisición Vehículos	12.500,00
20,929,500	Fondo de contingencia	100.000,00
30,2312,212	Edificios y otras construcciones	682,71
30,2314,22638	Gastos diversos Area de Mujer	9.086,93
30,2318,22657	Gastos diversos Concejalía ONGs	945,28
30,3111,212	Edificios y otras construcciones	9.319,15
40,151,210	Infraestructuras y bienes naturales	12.000,00
40,151,212	Edificios y otras construcciones	8.000,00
40,151,61001	Ordenes de ejecucion Urbanismo	10.000,00
40,454,210	Infraestructuras y bienes naturales	150.000,00
50,133,214	Elementos de transporte	15.000,00
50,133,22650	Gastos diversos Policía local	7.000,00
50,135,22653	Gastos diversos Protección Civil	13.006,05
60,323,212	Edificios y otras construcciones	24.539,20
60,3382,22624	Gastos diversos Semana Santa	25.000,00
60,342,212	Edificios y otras construcciones	9.151,26
60,924,212	Edificios y otras construcc. Juntas Barrio o Pedanía	17.767,84
Total disminuciones en gastos.....		512.000,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
40.4591.61928	Reparación infraestructuras y red viaria afectados por la DANA de marzo 2025	512.000,00



Total aumentos en gastos..... 512.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 20 de enero de 2026  
El Director Económico y Presupuestario.